

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte Oficial:

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto restableciendo, para todos los efectos civiles, las festividades del Santísimo Corpus Christi; del Patriarca San José, Patrono de la Iglesia Universal, y del Apóstol Santiago, Patrono de España. — Página 469.

Ministerio de Fomento:

Real decreto (reproducible) concediendo la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola, á D. Isidro Gassol Civit. — Página 469.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo. — Página 470.

Ministerio de Marina:

Real orden disponiendo se publiquen los bases del Convenio para los certificados de arqueo expedidos á los buques por los Gobiernos de España y Alemania. — Página 470.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden desestimando instancias en solicitud de dispensa de edad para presen-

tarse á los exámenes de aptitud para poder desempeñar una plaza de Contador provincial ó municipal. — Página 470.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se expidan los nombramientos de Profesores de Gimnasia de los Institutos de Lugo y Jovellanos, de Gijón, á favor de D. Carlos Iglesias Fariña y D. José Estadella Arnó, respectivamente. — Página 470.

Otra ídem id. de Catedráticos de Agricultura y técnica agrícola de los Institutos de Toledo, Tarragona y Jerez de la Frontera, á favor de D. Sabas José Sánchez Odriac, D. Antonio Hulgüera Vadillo y D. José Rodríguez Bduzo, respectivamente. — Página 470.

Otra ídem id. de Latin de los Institutos de Valencia, Granada y Cuenca á favor de D. Ambrosio Huici Miranda, D. Modesto Lecumberri Estella y D. Francisco Almenar y Suay, respectivamente. — Página 471.

Otra resolviendo expediente incoado por el Director del Instituto de Sanidad sobre ampliación de estudios de la Sección de Nautica de dicho Establecimiento. — Páginas 471.

Otra nombrando Delegado español en la Asamblea de Aerología científica que ha de reunirse en Viena el 27 del actual á D. José Galbis, Director del Observatorio Meteorológico de Madrid. — Página 471.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima. — Aviso á los Navegantes. — Grupo 119. — Página 471.

HACIENDA. — Subsecretaría. — Nombramientos de personal administrativo dependiente de esta Ministerio. — Página 472.

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado. — Disponiendo que el día 1.º del actual se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en Clausura. — Página 472.

Dirección General de Contribuciones. — Anunciando por primera vez haberse vacantes los Titulos de Conde de Villafraquez, con Grandeza de España, y Marqués de la Vega de Anso. — Página 472.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. — Señalamiento de cupos y entrega de valores. — Página 472.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. — Nombrado á D. José Laguarda Martín, Mesp del Instituto de Bilbao. — Página 472.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía Franco Española Minera de Las Cañadas.

ANEXO 2.º—EDITORES.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE MI el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen para todos

los efectos civiles las festividades del Santísimo Corpus Christi; del Patriarca San José, Patrono de la Iglesia universal, y del Apóstol Santiago, Patrono de España, las cuales fueron suprimidas como fiestas religiosas por Su Santidad Pío X en su Constitución ó Motu proprio *Supremi disciplinae* de 2 de Julio de 1911, y han sido restablecidas con posterioridad por el mismo Sumo Pontífice á petición del Episcopado español.

Art. 2.º En lo sucesivo dejarán de ser laborables y hábiles para dichos efectos los días de las tres expresadas festividades, quedando derogado en la parte que á ellas se refiere el artículo 2.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1911.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
José Canalejas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose cometido un error al publicar en la Gaceta del día de ayer el siguiente Real decreto, se reproduce debidamente rectificado.

REAL DECRETO

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1905, artículos 2.º y 6.º y en los casos 2.º y 11 del artículo 7.º del Reglamento de 9 de Febrero de 1906; á propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil del Mérito Agrícola, á don Isidro Gassol Civit.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Emilio Martín Zauca, vecino de Hoyos, provincia de Cáceres, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la referida provincia, según carta de pago número 230, expedida en 20 de Junio de 1911, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del Reemplazo de 1909, por la zona de Cáceres,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1912.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Cecilio Puig Miñón, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 1.800, expedida en 16 de Noviembre de 1909, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de dicho año, por la zona de Barcelona,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1912.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Concluidas las negociaciones establecidas por el Gobierno alemán para que los certificados de arqueo expedidos por el Gobierno de su país á los buques de su Pabellón sean reconocidos

válidos en nuestros puertos y recíprocamente lo sean en los de su país los expedidos en nuestros puertos á los buques de nuestro Pabellón,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General de Navegación y Pesca, se ha servido disponer la publicación de las bases del Convenio, para conocimiento de las Autoridades é interesados.

Las bases de referencia son las siguientes:

1.º En los puertos españoles los certificados de arqueo nacionales expedidos á los buques de vapor y vela de nacionalidad alemana, se reconocerán como válidos sin rectificar la exactitud del arqueo.

2.º En los puertos alemanes los certificados de arqueo nacionales expedidos según el Reglamento español de Arqueos publicado en 1910 y suplemento del mismo año, á los buques de vapor y vela de nacionalidad española, se reconocerán como válidos sin rectificar la exactitud del arqueo.

Los certificados de arqueo nacionales expedidos á los buques de vapor y vela de nacionalidad española en fecha anterior á la de 1.º de Abril de 1910, quedarán sujetos en los puertos alemanes á los Convenios en vigor hasta esta fecha (1.º de Abril de 1910).

3.º Cada parte contratante se reserva la facultad de rectificar para el cobro de derechos el tonelaje que conste en el certificado nacional de la otra, en el caso de que existieran diferencias importantes en la interpretación de los Reglamentos de ambos países.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1912.

PIDAL.

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores Comandantes de las provincias marítimas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por D. Alberto Campoy, de veintidós años; D. José Luis Turón, de veinte años; D. Luis de la Milla, de veintitrés años, y D. Antonio López Hidalgo, de veinticuatro años, solicitando se les dispense la edad para presentarse á los exámenes que dan derecho á obtener certificado de aptitud para poder desempeñar una plaza de Contador provincial ó municipal:

Considerando que el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900 exige para presentarse á estos exámenes que se hayan cumplido veinticinco años de edad, precepto que respecto del cual la práctica

no ha aconsejado la modificación, no sólo porque está en relación con la edad que el Reglamento de Secretarios de Diputaciones Provinciales exige para el desempeño del cargo, sino porque ambos se inspiraron en la edad que la ley Municipal requiere para poder ser Secretario de Ayuntamiento:

Considerando que las razones que aducen tampoco aconsejan la modificación de las disposiciones referidas, que fueron ratificadas por los Reales decretos de 2 de Abril último, convocando á exámenes, antes de dictarse los cuales se estudió el caso que motiva las presentes instancias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de D. Alberto Campoy, D. José Luis Turón, D. Luis de la Milla y D. Aurelio López Hidalgo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1912.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción Pública, y en virtud de concurso, disponer se expidan los nombramientos de Profesores de Gimnasia de los Institutos generales y técnicos de Lugo y Jovellanos, de Gijón, á favor de los aspirantes propuestos en los dos primeros lugares, D. Carlos Iglesias Fariña y D. José Estadella Anzó, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el expediente de oposiciones anunciadas á turno libre para proveer las cátedras de Agricultura y técnica agrícola, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Toledo, Tarragona y Jerez de la Frontera, disponiendo se expidan los correspondientes nombramientos en la forma reglamentaria á favor de los opositores propuestos por el Tribunal D. Sabas José Sancho Adellac, D. Antonio Molguera Vadillo y D. José Rodríguez Bouzo, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las oposiciones celebradas para proveer, en turno libre, las Cátedras de Latín, vacantes en los Institutos generales y técnicos de Valencia, Granada y Ouenca, disponiendo se expidan los correspondientes nombramientos en la forma reglamentaria á favor de los opositores propuestos por el Tribunal, D. Ambrosio Hucio Miranda, D. Modesto Lecumberri Estella y D. Francisco Almenar y Suay, declarándose vacantes las Cátedras que desempeñan actualmente los dos primeros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Mayo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Instituto general y técnico de Santander, para ampliar los Estudios de la Sección de Náutica de dicho Establecimiento, en consonancia con el Reglamento dictado por el Ministerio de Marina en 18 de Noviembre de 1909 y con el concurso de la Diputación Provincial de Santander, que ha aumentado en 600 pesetas anuales la cantidad con que subvencionaba estos estudios,

S. M. el REY (q. D. g.), con el fin de dar provisionalmente satisfacción á las necesidades señaladas en la orden de la Subsecretaría de este Ministerio, fecha 28 de Noviembre último, se ha servido disponer que se apruebe la reforma de la plantilla de la Sección de Náutica, elevada por el Director del mencionado Instituto, y que se expidan los nombramientos correspondientes con el carácter de interinos y las nuevas gratificaciones concedidas por la Diputación Provincial, á saber:

D. Nicasio Cospedal Jordanes, para la clase de Aritmética y Álgebra (diaria), con la gratificación de 1.500 pesetas anuales.

D. Amadeo Gómez Alvarez, para la clase de Geografía Universal y política (diaria), con la gratificación anual de 900 pesetas.

D. Antonio del Campo Burgaleta, para la clase de Dibujo lineal, primer curso (alternativa), con el sueldo de 2.500 pesetas y 150 de gratificación anual; y

D. Juan B. Alberto Espinosa, para la clase de Física (alternativa), con la gratificación anual de 650 pesetas; todo con cargo á los fondos provinciales, según acuerdo de la Diputación de 18 de Diciembre último; entendiéndose también las clases agregadas que figuran en plantilla formada por la Dirección del mencionado Instituto, que lleva la fecha de 9 de Enero del corriente año, y que la confirmación de sus respectivos nombramientos con las nuevas gratificaciones, queda sujeta á los siguientes preceptos:

1.º Que esta medida se adopta sin perjuicio de lo que con carácter general y en definitiva se resuelva acerca de la nueva organización de los estudios de Náutica.

2.º Que los nombramientos tendrán expresamente el carácter de interinos, hasta que con aquel motivo se decida por este Ministerio igualmente acerca de las condiciones á exigir y nombramientos á acordar del Profesorado; y

3.º Que los nombramientos no conceden derecho alguno especial ni preferencia singular de ninguna especie á los efectos á que se refieren las condiciones anteriores.

Igualmente se dispone que se den las gracias á la Diputación Provincial de Santander por su desprendimiento al mejorar la dotación de estos estudios, que tan laudable celo inspiran á dicha Corporación provincial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Delegado del Gobierno español en la Asamblea de Aerología científica que ha de reunirse en Viena el 27 del corriente mes, á D. José Galbis, Director del Observatorio Meteorológico de Madrid, con la subvención de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1912.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca marítima.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 119.—Océano ATLÁNTICO DEL ESTE.—Francia.—San Juan de Luz.—Proyecto de refuerzo del alumbrado.—Avis aux Navigateurs número 151/955. París, 1912.

Número 521.—En el corriente año de 1912, las dos luces fijas verdes de la señalización de San Juan de Luz, serán reforzadas y provistas de un nuevo aparato que las dará una potencia luminosa correspondiente á un alcance de 13 millas en tiempo medio.

Las otras características no serán modificadas.

Durante los trabajos de transformación, la luz anterior será reemplazada

provisionalmente por una luz fija verde de un alcance medio de 35 millas.

Avisos ulteriores darán á conocer las fechas de la ejecución de estas diversas transformaciones, que podrán, sin embargo, efectuarse antes para ensayar temporalmente su funcionamiento.

Situación aproximada de la luz anterior: 43° 23' 17" N. y 1° 40' 11" W. de Gw. (4° 32' 9" E. de SF.).

Situación aproximada de la luz posterior: 43° 23' 5" N. y 1° 40' 1" W. de Gw. (4° 32' 19" E. de SF.).

Cuaderno de faros serie B, página 2.

Cartas números 136 A, 183 A y 910 de la sección II.

CANA DE LA MANCHA.—Francia.—Puerto de Boulogne.—Establecimiento de la boya luminosa del malecón Carnot.—Avis aux Navigateurs número 151/954. París, 1912.

Número 522.—Ha vuelto á prestar servicio, fondeada en su emplazamiento, la boya roja luminosa con luz fija verde y provista de una cámara submarina automática, cuya extensión accidental y retirada á causa de averías, se comunicó en el Aviso número 442 de 1912.

Situación aproximada: 50° 44' 2" N. y 1° 34' 1" E. de Gw. (7° 46' 21" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 110.

Carta número 217 A de la sección II.

Inglaterra.—Canal de Ramsgate.—Desplazamiento de la boya «Middle Fairway».—Avis aux Navigateurs número 156/987. París, 1912.

Número 523.—La boya plana ajedrezada roja y blanca llamada Middle Fairway del centro del canal Ramsgate, ha sido desplazada 1,5 cables al S. 8.º W., para de este modo marcar el cañal Este del banco de 3,6 metros, situado al lado izquierdo del canal.

Esta boya está fondeada en 4,3 metros de agua, á 1,4 millas al S. 79º E. del asta de bandera de la estación de guardacostas de Shingle Ead.

Nueva situación aproximada: 51° 17' 28" N. y 1° 17' 34" E. de Gw. (7° 29' 54" E. de SF.)

Carta número 217 A de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Escalder occidental.—Naufragio en el canal Wierlingen.—Avis aux Navigateurs número 156/983. París, 1912.

Número 524.—El casco del vapor Garonne yace á pique por fuera del canal de Wierlingen, en fondos de 7,05 metros. En bajamar emerge todo el costado de babor; en pleamar no se ve más que los dos palos.

Situación aproximada: 51° 25' 88" N. y 3° 24' 35" E. de Gw. (9° 36' 55" E. de SF.)

Carta número 802 de la sección II.

Zuidersee.—Isla Urk.—Reemplazo de una boya por una boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 152/961. París, 1912.

Número 525.—La boya cónica número 1, Staart van Urk, ha sido reemplazada por una boya roja luminosa que muestra una luz blanca de una ocultación cada 10 segundos (luz, 7 segundos; ocultación, 3 segundos.)

Situación aproximada: 52° 40' 42" N. y 5° 38' 30" E. de Gw. (11° 50' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, páginas 192.

Carta número 44 de la sección II.

El Director general, Adriano Sánchez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Reales órdenes de fecha 20 del corriente mes, han sido nombrados en turno de reposición de cesantes:

D. Zscharías Massa Barrera, Oficial de segunda clase de la Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.

D. Esteban Ortega Olmedo, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de Lugo.

D. Luis Vicente Arche, Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Huelva.

D. Juan Salmón Cantaloba, Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de Soria.

D. Alfonso García y García, Oficial de cuarta clase de la Administración de Hacienda de Lugo.

D. José Salmerón Padilla, Oficial de cuarta clase de la Administración de Contribuciones de Canarias.

D. Martín Garate Usabiaga, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Lérida.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, quienes si no se posesionan de sus respectivos destinos en el plazo reglamentario serán baja provisional en el escalafón, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo del año último.

Madrid, 20 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Isidro Pérez Oliva.

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Junio próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la alienación del material se abonará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 25 de Mayo de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Dirección General de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se concedió la sucesión en el Título de Conde de Villafranca y Grandeza de España a él unida, sin que el sucesor haya satisfecho el impuesto especial correspondiente, se anuncia por primera vez

la vacante del referido Título y Grandeza, con objeto de que los que se crean con derecho a él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de Mayo de 1912.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se concedió la sucesión en el título de Marqués de la Vega de Anzo, sin que el sucesor haya satisfecho el impuesto especial correspondiente, se anuncia por primera vez la vacante del referido Título, con objeto de que los que se crean con derecho a él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 23 de Mayo de 1912.—El Director general, C. R. Soler.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 27, 28 y 29.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 60.000.

Día 1.º de Junio.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes de metálico, hasta el número 60.149.

Idem id. id. en efectos, hasta el número 60.147.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondiente a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.757.

Entrega de títulos de Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, para su canje por otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 25.632.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.401.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.375.

Idem de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 exterior, hasta el número 9.877.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.138.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.789.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.433.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizable en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.483.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid, 24 de Mayo de 1912.—El Director general, Cenón del Aizal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Por orden de 22 del actual ha sido nombrado D. José Higuera y Martín, en concepto de cesante, Mozo del Instituto general y técnico de Bilbao.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase de su cargo dentro del plazo reglamentario, será excluido del escalafón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 24 de Mayo de 1912.—El Subsecretario, Rivas.